

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0253** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 OCT 2020**

VISTOS:

Escrito de Registro N° 02521, de fecha 18 septiembre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0891-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 octubre 2019, Informe N° 271-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 22 septiembre 2020, y demás actuados en un total de cuarenta y dos (42) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 15 de agosto 2016, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 02521, de fecha 18 de septiembre 2020, el administrada **Carlos Antonio Olivera Acosta**, en calidad de representante del Gerente General de la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", solicitó incorporación al Staff Médico de la profesional Médico **ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES**, identificado con DNI N° 47530509, y con colegiatura 070307, como Director Médico Responsable de las Evaluaciones Otorrinolangológicas;

Que, en informe N° 271-2020/GRP-440010-440015.02, de fecha 22 septiembre de 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando AUTORIZAR **modificar la Resolución Directoral Regional N° 0891-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de octubre 2019, e INCORPORAR a la Médico ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES, identificado con DNI N° 47530509, y con colegiatura 070307, como Director Médico Responsable de las Evaluaciones Otorrinolangológicas**



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0253** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 OCT 2020**

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", la incorporación de la **Dra ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES**, identificado con DNI N° 47530509, y con colegiatura 070307, como Director Médico Responsable de las Evaluaciones Otorrinolaringológicas;

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0891-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de octubre 2020, e **INCLUIR**, en la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", a la Dra. Médico **ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES**, identificado con DNI N° 47530509, y con colegiatura 070307, como Director Médico Responsable de las Evaluaciones Otorrinolaringológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	DR. YHARINDA QUISOE PANTA	46808122	066626
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS	Dra. ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES	47530509	070307
3	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	DR. HERNAN SILDARRIAGA RANGEL	40461230	46338
		DR. TOMAS HERMANI PAICO VALQUI	09535251	39688
4	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PISC. ANA LUCIA BERMEO RAMIREZ	44110083	16576
		PISC. DHARIANA ELIZABETH MARTINEZ MOGOLLON	46212476	20595
5	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. AMANDA JACKELINE NEYRA VILLAREYES	43392320	8997
		BIOL. CINDY JACKELINE ROBLEDO ZAPATA	45356042	10581

STAFF ADMINISTRATIVA

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	TÉCNICA EN ENFERMERIA/ RECEPCIÓN	QUELY YAJAHUANCA PUELLES	42035057

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0253 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 OCT 2020

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0891-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 25 de octubre 2020;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en urb. Angamos Mz E Lote 4 Calle F-, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901